



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ASCENSOS

###### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por el director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido promover al empleo de segundos tenientes alumnos, á los cinco alféreces alumnos de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Francisco Suárez de Deza y Roure** y termina con **D. Joaquín Salinas y Romero**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

###### *Relación que se cita*

- D. Francisco Suárez de Deza y Roure.
- » Juan Ramón y Sena.
  - » Alfredo Velasco y Sotillos.
  - » Arturo Montel y Martínez.

Primer teniente de Infantería

D. Joaquín Salinas y Romero.

Madrid 18 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta elevada por el director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), y su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido promover al empleo de alféreces alumnos de Ingenieros á los catorce alumnos que comprende la relación que se inserta

y empieza con **D. José Fajardo y Verdugo** y termina por **Don Domingo Sala y Mitjans**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

###### *Relación que se cita*

- D. José Fajardo y Verdugo.
- » Eduardo Duyos y Sedó.
  - » Emilio Figueras y Echarri.
  - » Emilio Civeira y Ramón.
  - » Federico Torrente y Villacampa.
  - » Eduardo Farinós y de Rosa.
  - » José Fernández Villalta y Alvarez de Sotomayor.
  - » Salvador García-Pruneda y Arizón.
  - » Leopoldo Jiménez García.
  - » Ubaldo de Azpiazú y de Artazu.
  - » Juan Martínez y Fernández.
  - » Gonzalo Zamora y Andreu.
  - » Joaquín Marichalar y Cottón de Bennetot.
  - » Domingo Sala y Mitjans.

Madrid 18 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

#### ASUNTOS GENERALES

###### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del confinado en el penal de esa plaza **Juan Fernández Sánchez**, en súplica de que se le abonen los alcances que tenía su hijo en el fondo de masita, como artillero del 11.º batallón de Artillería, al cometer el homicidio cuya pena se halla extinguiendo; y teniendo en cuenta que los referidos alcances importantes 182 pesos con 88 centavos, se han aplicado á satisfacer, en parte, los 250 pesos de in-

demnización á la familia de la víctima, según se dispuso en la sentencia dictada en dicha causa, y que los interesados no han renunciado á este beneficio á pesar de lo que la recurrente supone, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Capitán general de la isla de Cuba en 11 de junio último, no ha tenido á bien acceder á la mencionada petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## CLASIFICACIONES

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 26 de junio próximo pasado, y, en su virtud, declarar aptos para el ascenso á los jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Galbis y Abella y concluye con D. Rafael González Rodrigo, los cuales reunen las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

#### Relación que se cita

##### Tenientes coroneles

- D. Francisco Galbis y Abella.
- » Fidel Tamayo y Arana.
  - » Nazario de Calonge y García.
  - » José Muratori é Insaurriaga.

##### Comandantes

- D. Arturo Cevallos y Bertrán.
- » Enrique Cotta y González.
  - » Emilio Arjona y Carló.
  - » Francisco Larrea y Liso.
  - » Manuel Agar y Cincúnegui.
  - » Juan de la Cuesta y Coig.
  - » Félix Zuluaga y Atauri.
  - » Ricardo de Guzmán y Pérez de Lema.

##### Capitanes

- D. Federico Aguilar é Hipólito.
- » Juan Cantón Salazar y Zaporta.
  - » Eugenio de Gaminde y Mier.
  - » Emilio Sancha y Díaz.
  - » Antonio Chies y Gómez.
  - » Arturo Mifsut y Macón.
  - » Donato García y Maldonado.
  - » Luis León y Apalategui.

- D. Antonio Morer y Rodríguez.
- » Juan González y Gelpi.
  - » Severiano de la Peña y Buelta.
  - » Evaristo Casariego y Guirlanda.
  - » Alberto Campos y Guereta.
  - » Tomás Rodríguez Mata.
  - » Alfredo Escario y Herrera Dávila.
  - » Juan González y Quintana.
  - » Antonio de Zea y Patero.
  - » Antonio Alcover y Beltrán.

##### Primeros tenientes

- D. Fernando Gómez y Zuloaga.
- » Juan García y Benítez.
  - » Federico García Rivera.
  - » Antonio Mauri y Rodríguez.
  - » José Botín y López.
  - » Salvador Salinas y Bellyer.
  - » Juan Gil y Gil.
  - » Salvador Sanz y Tena.
  - » Antonio Rabadán y Gijón.
  - » Lorenzo Piñeiro y Fernández Villavicencio.
  - » Antonio Marcó y Cordero.
  - » Carlos Alonso y Novella.
  - » José Pelegrí y Fuxellas.
  - » Luis Roig de Luis y Corrales.
  - » Rafael González y Rodrigo.

Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## DESTINOS

### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien disponer que cese en el cargo de ayudante de campo del general de división D. Basilio Agustín, segundo jefe de ese Cuerpo de ejército, el comandante graduado, capitán de Caballería, D. Joaquín Herrero y Agulló, quedando en situación de reemplazo en el punto que elija para su residencia, interin obtiene nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división D. Basilio Agustín, segundo jefe de ese Cuerpo de ejército, al capitán del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Don Eliseo Heredia y Oromi.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de mayo último, dando cuenta de haber dispuesto el regreso á la Península de cuatro primeros tenientes de Infantería, tres de la Guardia Civil y un escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, cuyos nombres se expresan en la siguiente relación, como comprendidos en la real orden de 21 de abril próximo pasado (D. O. núm. 89), aclaratoria de la de 10 de enero (C. L. núm. 5), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; resolviendo, por lo tanto, que los interesados sean baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada los oficiales en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Comandantes en Jefe del segundo y séptimo Cuerpos de ejército, Director general de la Guardia Civil, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas	Clases	NOMBRES
Infantería....	1.º Teniente	D. Pablo Medialdea Zaeza.
	Otro.....	» Gandios Laborda Latorre.
	Otro.....	» Salvador Meca Gandía.
Guardia Civil.	Otro.....	» Justo Serna Guadello.
	Otro.....	» Lorenzo Fernández Noreira.
	Otro.....	» Avelino Fontán Lago.
Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares	Otro.....	» Pedro Patiño Blasco.
	Escribiente de 1.ª....	» Lorenzo Morales Racionero.

Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 del mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., expidiendo pasaporte para la Península, con pasaje por cuenta del Estado, al oficial primero del Cuerpo de Administración Militar D. Félix Seguí Salas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 31 de mayo último, dando cuenta de haber cesado, por fin de mayo próximo pasado, en el destino civil que desempeñaba el primer teniente de la Guardia Civil, de ese distrito, D. Laureano García Ballesteros, y como consecuencia también, en la situación de supernumerario sin sueldo, á que pasó al obtener aquél, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar que V. E. haya dispuesto su regreso á la Península, con pasaje por cuenta del Estado, como comprendido en la real orden de 21 de abril último (D. O. núm. 89), aclaratoria de la de 10 de enero (C. L. núm. 5); resolviendo, por lo tanto, que el interesado sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Director general de la Guardia Civil, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército dirigió á este Ministerio en 6 del actual, cursando instancia promovida por el capitán de Infantería D. Emilio Chabrán y López, con licencia por enfermo en esta corte, solicitando continuar sus servicios en la Península y tomar posesión del empleo de comandante, obtenido por antigüedad, según propuesta aprobada por real orden de 6 del mes anterior (D. O. núm. 122), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente; resolviendo, por lo tanto, que éste sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios; quedando en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Lorenzo Aquerreta y Ochoa y termina con D. Justino Pérez Peña, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército y Capitán general de las Islas Baleares.

*Relación que se cita***Comandantes**

- D. Lorenzo Aquerreta y Ochoa, del 12.º regimiento Montado, al 13.º regimiento Montado.
- » José de Pablo Blanco y Bauluz, del 13.º batallón de Plaza, al 12.º regimiento Montado.
  - » Alvaro Bauza de Mirabó y Palet, del 13.º regimiento Montado, al 13.º batallón de Plaza.
  - » Ramón Anchoriz y Zamora, ascendido, del Parque de Zaragoza, al Parque de Jaca, quedando en comisión en el de Zaragoza.
  - » Miguel Bonet Barberá, del Parque de Jaca, al 5.º regimiento Montado.

**Capitanes**

- D. Ricardo Navascués y Gante, del sexto Depósito de reserva, al Parque de Zaragoza.
- » Alfonso Bustamante y Casaña, ascendido, del sexto regimiento Montado, al sexto Depósito de reserva.
  - » Felipe Gálvez y Rodríguez Arias, ascendido, del quinto regimiento Montado, al 13.º batallón de plaza.
  - » Angel Arestegui y Santos, de excedente en la segunda región, al 13.º batallón de plaza.
  - » Gerardo Ballesteros y Montes, del 13.º batallón de plaza, al Parque de Mahón.

**Primeros tenientes**

- D. Leopoldo Ibarreta é Iturralde, del quinto batallón de plaza, al sexto regimiento Montado.
- » César de la Cueva y Godoy, del segundo batallón de plaza, al primer regimiento de Montaña.
  - » Luis Caballero y Fernández, del primer regimiento de Montaña, al segundo batallón de plaza, continuando en la Academia en la comisión conferida por real orden de 23 de febrero último (D. O. núm. 42).
  - » José Sanchiz y Quesada, de agregado al cuarto regimiento Montado, al mismo.
  - » Juan Piñana y López, de agregado al 14.º regimiento Montado, al mismo.
  - » Fernando Vega Inclán y Flaquer, de agregado al segundo regimiento Montado, al octavo regimiento Montado.
  - » Francisco Fernández Heredia y Adalid, de agregado al quinto regimiento Montado, al sexto batallón de Plaza.
  - » José Galvis y Rodríguez, de agregado al cuarto batallón de Plaza, al octavo batallón de Plaza.
  - » Francisco Coello y Pérez del Pulgar, de agregado al 4.º regimiento Montado, al sexto batallón de Plaza.
  - » Justino Pérez Peña, del segundo regimiento de Montaña, al quinto regimiento Montado.

Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**DESTINOS CIVILES****SUBSECRETARÍA**

Excmo. Sr.: Nominado aspirante de primera clase de la Administración de Hacienda de la provincia de León, con el sueldo anual de 1.250 pesetas el sargento del batallón

Cazadores de Barbastro núm. 4 Isidro Díaz-Ganeja Llerente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja, en dicho cuerpo, por fin del mes de la fecha, y alta en la zona de reclutamiento que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

**EXPECTACIÓN DE EMBARCO****7.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que el Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército cursó á este Ministerio en 26 del mes anterior, promovida por el capitán de Artillería D. Alfonso García del Valle, en la actualidad con licencia por enfermo, y en expectación de embarco para esa isla, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un mes de prórroga por el expresado concepto, con goce de la mitad de sueldo reglamentario, en atención al mal estado de salud que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 138).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

**LICENCIAS****SUBSECRETARÍA**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general jefe de la segunda brigada de la primera división de ese Cuerpo de ejército D. Francisco Pérez Clemente, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido concederle dos meses de licencia para Caldas de Estrach y San Hilario (Gerona), á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército **D. Tomás Hurtado y Breganciano**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido concederle un año de licencia para la Península y Portugal, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## MATERIAL DE INGENIEROS

### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de instalación de la Comandancia general de Puerto Príncipe, en el edificio cuartel de Artillería de dicha ciudad, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 8 del mes próximo pasado, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el proyecto; siendo su presupuesto de 26.210 pesos oro, cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros de esa isla, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## PAGAS DE TOCAS

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Eloisa Martín González**, viuda del segundo teniente de Infantería **D. Federico Taiboada Colón**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 325 pesetas, duplo de las 162'50 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por las oficinas de Administración Militar del segundo Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

## PENSIONES

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.500 pesetas, transmitida por real orden de 9 de febrero del corriente año (D. O. núm. 31), á **D. José, Don Juan y D.ª María Fernández de Villalta y Alvarez de Sotomayor**, como huérfanos del comandante de Artillería **D. José** y de **D.ª Ana**, se satisfaga á dichos interesados, por mano de su tutor el comandante de Infantería **D. Guillermo Laine y Bravo de la Laguna**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de junio último, se ha servido conceder á **D.ª Rosa Lledó y Taléns**, viuda del veterinario mayor del Cuerpo de Veterinaria Militar **Don Mónico Díaz Mesa**, la pensión anual de 1.125 pesetas que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al empleo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 15 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Manuela Guillén Cabrero**, viuda del primer teniente de Infantería **D. Carlos del Peral Rodríguez**, la pensión anual de 470 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 156'66 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y en la de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios á partir del 1.º de junio de 1893, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 del mes próximo pasado, ha tenido á bien rehabilitar á **D.<sup>a</sup> Isabel Gordón Jiménez**, de estado viuda, en el goce de la pensión anual de 625 pesetas, que disfrutó antes de contraer matrimonio como huérfana del capitán retirado D. Tomás; debiendo, en su consecuencia, abonarse la susodicha pensión á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, desde el 6 de diciembre de 1893, siguiente día al del óbito de su esposo é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de junio último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> María Josefa Irazo González**, viuda del teniente de Ejército, alférez de Carabineros, retirado, **D. Matías Molero Vilches**, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, desde el 27 de noviembre de 1893, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Don Francisco Serra y González**, músico mayor del regimiento Infantería de Granada núm. 34, en solicitud de que se hagan extensivos á la clase á que pertenece, los beneficios de la ley de 22 de julio de 1891, sobre derechos pasivos; y oponiéndose á los deseos del interesado varias disposiciones y lo resuelto en real orden de 24 de mayo de 1893 (DIARIO OFICIAL núm. 110), recaída en un caso análogo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, no ha tenido á bien acceder á la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Manuela González Carpinter**, viuda del coronel de Infantería **D. Luis Bautista Carpinter**, la pensión anual de 1.875 pesetas, que le corres-

ponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras permanezca viuda, desde el 22 de marzo último, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RESIDENCIA SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el intendente de división **D. Pascual Micó y Coves**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## 6.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 28 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar al confinado cumplido **Juan Cabañó Puigvey**, para que continúe residiendo en esa plaza por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 14 de mayo de 1890 (*Colección Legislativa* núm. 150).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

## RETIROS 6.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al comandante de Infantería **D. Antonio Gómez Palido**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 4 de junio próximo pasado (D. O. núm. 121); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al comandante de Infantería **D. Santos Cagcán Pérez**, al concederle el retiro para Santoña, según real orden de 4 de junio próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 121); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de junio último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al capitán de Infantería **D. Ramón Pastor Piñol**, al concederle el retiro para Alicante según real orden de 28 de marzo próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 115); asignándole el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 250 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de junio último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al capitán de Infantería **D. Gregorio Marauri Quintana**, al concederle el retiro para Cádiz, según real orden de 28 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 115); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de junio último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al primer teniente de Carabineros **D. Juan Maese Palomo**, al concederle el retiro para Málaga, según real orden de 26 de mayo anterior (DIARIO OFICIAL núm. 114); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil **D. Pedro Gómez Galindéz**, al concederle el retiro para esta corte según real orden de 29 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 116); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil **Prudencio Bastante González**, al concederle el retiro para Mestanza (Ciudad Real), según real orden de 27 de marzo último (D. O. núm. 67); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele también la pensión de 7'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee de carácter vitalicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.  
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina  
y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de Carabineros **Juan Julián Goicochea**, al concederle el retiro para Acehuche (Cáceres), según real orden de 26 de mayo último (D. O. núm. 114); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.  
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina  
y Director general de Carabineros.

## SUMINISTROS

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que, con fecha 28 de mayo último, dirigió V. E. á este Ministerio, acompañando un cargo que el Depósito de bandera y embarque para Ultramar de esta corte pasó contra el regimiento Infantería del Príncipe por los suministros hechos al cabo procedente del mismo y destinado á Filipinas **Andrés del Rey y Rey**, durante su permanencia en Barcelona; y consultando, con tal motivo, la forma en que deben reintegrarse los depósitos de Ultramar de lo suministrado á individuos cuyo destino á aquellos distritos quede sin efecto á voluntad propia, como sucede en el caso de que se trata, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, tanto en el que motiva la consulta, como en los demás casos análogos que pudieran ocurrir en lo sucesivo, se reintegren los mencionados depósitos de lo que suministren por el concepto expresado, en la forma que previene el art. 173 del vigente reglamento de revistas de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

## TRANSPORTES

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.846, que V. E. dirigió á este Ministerio en 16 de mayo último, participando que á petición del primer teniente de Infantería **D. Manuel Martínez Arenzana**, ha expedido pasaporte, con pasaje reglamentario, á su esposa **D.ª Rosario Cabrera**, para que acompañada de tres hijos regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

## ZONAS POLÉMICAS

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 21 de mayo último, al cursar la instancia promovida por **D.ª Luisa Peña**, vecina de Manila, en súplica de autorización para construir una casa de materiales ligeros en el arrabal de la Ermita, segunda zona polémica de la referida plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ajusten estrictamente á los planos que acompañan á la instancia, quedando además sometidas á

cuanto prescribe la vigente legislación sobre edificaciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 19 de mayo último, al cursar la instancia promovida por **D. Alfonso Oriol**, vecino de Manila, en súplica de autorización para construir una casa de madera, caña y nipa en el arrabal de San Fernando de Dilao, tercera zona polémica de la referida plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ajusten estrictamente á los planos presentados, quedando además sometidas á cuanto prescribe la vigente legislación sobre edificaciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 26 de mayo último, al cursar la instancia promovida por **D. Luciano Vecin Cardero**, vecino de Manila, en súplica de autorización para construir una casa de materiales ligeros en el arrabal de Malate, tercera zona polémica de la referida plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ajusten estrictamente al plano presentado, quedando además sometidas á cuanto prescribe la vigente legislación sobre edificaciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 28 de mayo último, al cursar la instancia promovida por **D.ª Rosalía Raña**, vecina de Manila, en súplica de autorización para construir una casa de materiales ligeros en el arrabal de la Ermita, tercera zona polémica de la referida plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ajusten estrictamente á los planos que acompañan á la instancia, quedando además sometidas á todas las disposiciones de la vigente legislación sobre edificaciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.



Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en escrito fecha 19 de mayo último, al cursar la instancia promovida por D. Silvestre Pabalán, vecino de Manila, en súplica de autorización para reparar una casa de madera, caña y nipa en el arrabal de la Ermita, segunda zona polémica de la referida plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ajusten estrictamente al plano presentado, quedando además sometidas á todas las prescripciones de la vigente legislación sobre edificaciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito fecha 23 de junio último, al cursar la instancia promovida por D. Juan Croft, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en súplica de autorización para establecer una línea telefónica desde la casa núm. 11 de la calle de la Marina á unos depósitos de carbón situados en la playa de los Melones, de la expresada plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que el tendido de la expresada línea telefónica se modifique en la proximidad de la batería de San Antonio, llevándola á retaguardia de esta obra, con arreglo á lo indicado, con trazo amarillo, en el plano por el comandante principal de Ingenieros, en vez de seguir en dicha parte la dirección marcada, á trazos azules, por el interesado; debiendo ejecutar la obra en el resto con entera sujeción al plano que acompaña á la instancia, y quedando, por último, sometida á cuantas prescripciones contiene la vigente legislación sobre obras en zonas polémicas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 23 de junio último, al cursar la instancia promovida por D. Juan Bango y Nieto, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en súplica de autorización para establecer una línea telefónica entre dos casas de su propiedad, enclavadas en el casco de la citada población, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que la mencionada línea se instale con estricta sujeción al plano que acompaña á la instancia, quedando además sometida á las prescripciones de la vigente legislación sobre obras en zonas polémicas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 23 de junio último, al cursar la instancia promovida por D. Anselmo J. Benítez, vecino de Santa Cruz de

Tenerife, en solicitud de autorización para instalar una línea telefónica entre un establecimiento que posee en la calle de San Francisco de dicha población y una casa de campo propiedad del mismo recurrente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que la obra se acomode estrictamente al plano presentado, quedando además sometida á cuantas prescripciones contiene la vigente legislación sobre obras en zonas de plazas y puntos fuertes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 26 de junio último, al cursar la instancia promovida por el vecino de Cádiz D. José García Melini, en súplica de prórroga para la instalación de una caseta de madera en el muelle de San Carlos de dicha plaza, obra que le fué autorizada por real orden de 21 de marzo de 1893 (D. O. número 64), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente prórroga de un año para el indicado fin, bajo las condiciones siguientes: 1.ª Deberá variarse el emplazamiento que el recurrente señala á la caseta, instalando ésta en el punto B del plano de situación, formado por la Comandancia de Ingenieros, con objeto de que diste dos metros del pie de la escarpa, sin que su frente rebase la alineación que limita el espacio destinado á depósito de materiales, á fin de conservar expedito y directo el tránsito por el muelle. 2.ª Las dimensiones y estructura de la caseta se ajustarán estrictamente al plano presentado, debiendo el dueño variar la situación de aquella ó hacerla desaparecer cuando sea requerido al efecto por la autoridad militar, quedando la obra, en todo tiempo, sometida á las disposiciones vigentes sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Direcciones generales

BAJAS

3.ª SECCIÓN

Según noticias recibidas en este Ministerio, de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Madrid 17 de julio de 1894.

El General Subsecretario,

Seríná

## Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Fecha de la defunción			Destino ó situación en que se hallaban
		Día	Mes	Año	
<b>Infantería</b>					
<i>Escala activa</i>					
Comandante.....	D. Custodio Gutiérrez Calvo.....	11	junio...	1894	Reemplazo en la 3. <sup>a</sup> región.
Otro.....	» Juan Llinas Farréras .....	11	ídem ...	1894	Regimiento Reserva núm. 107.
Otro.....	» Pedro Caballé Pamier.....	11	ídem ...	1894	Zona núm. 5.
Capitán.....	» Ricardo Sánchez Botella.....	9	diciembre	1890	Filipinas.
Otro.....	» Venancio Toba Sanz.....	30	junio...	1894	Regimiento del Rey núm. 1.
Primer teniente....	» José Ampuero Díaz .....	25	diciembre	1893	Reemplazo en la 1. <sup>a</sup> región.
Otro.....	» Dámaso Díez Huertas.....	16	marzo ...	1894	Filipinas.
Otro.....	» Juan Herrero Murillo.....	8	junio...	1894	Regimiento de Córdoba núm. 10.
Otro.....	» Eduardo Villa Rodríguez.....	15	ídem ...	1894	Idem de Andalucía núm. 52.
Capitán.....	» José Martín Gil.....	19	ídem ...	1894	Reemplazo en Tarragona.
<i>Escala de reserva</i>					
Capitán.....	D. José Colás Justiz.....	31	marzo ...	1894	Regimiento Reserva núm. 72.
Otro.....	» Juan Lassala Teresa.....	30	mayo...	1894	Idem id. núm. 105.
Otro.....	» Ramón Feijó Rey.....	4	junio...	1894	Zona núm. 19.
Otro.....	» Juan Beltrán Vicéns.....	24	ídem ...	1894	Idem de Baleares.
Primer teniente....	» Gregorio Latorre Loheche.....	11	ídem ...	1894	Regimiento Reserva núm. 72.
Otro.....	» Ramón Armengot Esteban.....	28	ídem ...	1894	Zona núm. 45.
Segundo Teniente..	» Guillermo Massanet Franc.....	5	ídem ...	1894	Regimiento Reserva de Baleares núm. 2.
Otro.....	» Alfonso del Ros Quesada.....	12	ídem ...	1894	Zona núm. 59.
Otro.....	» Francisco Eclija Molina.....	21	ídem ...	1894	Regimiento Reserva núm. 66.
<b>Artillería</b>					
Capitán.....	D. Francisco Pertierra de Rojas.....	13	junio...	1894	Subinspección del cuarto Cuerpo de ejército.
<b>Sanidad Militar</b>					
Médico mayor.....	D. Francisco Pérez Villalonga.....	5	junio...	1894	Hospital Militar de Barcelona.
<b>Administración Militar</b>					
Comisario de 2. <sup>a</sup> ...	D. Jerónimo Forero y Roldán.....	22	junio...	1894	Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.
<b>Clero Castrense</b>					
Capellán 2. <sup>o</sup> .....	D. Domingo Arias Alvarez.....	31	mayo...	1894	Hospital militar de Vigo.
<b>Equitación</b>					
Profesor 3. <sup>o</sup> .....	D. José Plaza Romero.....	9	junio...	1894	Regimiento Cazadores de Treviño núm. 26.
<b>DISTRITO DE CUBA</b>					
<b>Cuerpo Jurídico</b>					
Auditor de división.	D. Ricardo Elizondo y Mendioroz.....	16	junio....	1894	Auditoría.
<b>DISTRITO DE PUERTO RICO</b>					
<b>Artillería</b>					
Primer teniente....	D. José Pedrajas Samaniego.....	4	junio...	1894	Primer batallón de Plaza.

Madrid 17 de julio de 1894.

Serindá

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»  
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

## ESCALAFÓN

DEL

# ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

## CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

EN 15 DE JUNIO DE 1894

Terminada su impresión, se ha puesto á la venta en esta Administración y en casa de los Señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las escalas de las dos Secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

## DEPÓSITO DE LA GUERRA

### CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

#### Obras propiedad de este Depósito

#### IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.		10
Licencias absolutas por cumplidas y por inútiles (el 100)...	4	
Fases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	3	
Idem para idem de 2.ª reserva (idem).....	5	

#### LIBROS

##### Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	8	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	3	50
Idem mayor.....	4	

##### Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....	1	50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

##### Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Palleté), año 1887, 8 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallan en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....		50

	Pta.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1876.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Idem provisional de remonta.....		50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2	
Idem de transportes militares.....	1	

#### Instrucciones

##### Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50

##### Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....		25

	Pta.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
<b>Estadística y legislación</b>		
Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	5	
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones, año 1877.....	7	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	7
Idem id. V y VII, cada uno.....	4	50
Idem id. VIII.....	7	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50

**Obras varias**

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50
VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fotografía, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:		
Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfullit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batallas de Montejuorra, Batalla de Orcaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orío, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostendo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Igarquiza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de Las Mucetas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75

**MAPAS**

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Idem id. 7.ª id.....	4	
Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	10	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$ .....	3	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Galicia.....	1	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Valencia.....	3	

**Mapa militar itinerario de España en tres colores**

Escala  $\frac{1}{200.000}$

Hojas publicadas, cada una.....	2	50
---------------------------------	---	----

(1) El tomo III se halla agotado.  
 (2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las hojas.	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pta.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	1	
Idem de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3	

**ITINERARIOS**

Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
---------------------------------------	---	--

**PLANOS**

Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Vitoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla.....	1	

**Obras propiedad de corporaciones y particulares**

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Órdenes generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.		
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	2	50
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....	75	
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castaña.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcazar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, ocho tomos, cada uno (1).....	8	
Informe sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Nociones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echavarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

**ADVERTENCIAS**

**LOS PEDIDOS** se harán directamente al Jefe del Depósito.  
**LOS PAGOS** se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.  
 En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.  
 Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.